

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.

CONTRATANTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
NIT	899.999.022-1
CONTRATISTA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO - IIAP
NIT	818.000.156-8

CONSIDERACIONES

Se entienden como consideraciones del presente convenio lo indicado en los estudios previos en el acápite: “1. Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación”.

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos para la implementación del Modelo de Negocio Minero en el marco de la implementación del Decreto 1396 de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Ejecutar el Plan de Acción 2024 del Plan cuatrienal 2023-2026, en el marco la implementación del Decreto 1396 de 2023 para el Modelo de Negocio Minero para las Comunidades Negras del Departamento del Chocó, creando una estrategia que abarque no solo la identificación de población objetivo; sino la estructuración de presentación de proyectos, metodología de implementación, una ruta de intervención detallada, teniendo en cuenta un esquema de acompañamiento y seguimiento adaptado a la cosmovisión de los consejos comunitarios.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS ESPECIFICOS: El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP, se compromete a desarrollar las siguientes actividades tendientes al cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL IIAP:

1. Cumplir con las siguientes actividades para el proceso de implementación y puesta en marcha, las cuales se relacionan directamente con el estado del expediente en términos geológico-mineros, ambiental, sociales y jurídicos necesarios para la presentación a potenciales inversionistas por parte de las comunidades negras que deseen desarrollar sus activos mineros, por lo cual será necesario que el contratista lleve a cabo el proceso de acompañamiento, conforme al siguiente cuadro de actividades técnicas por fase:

Fases	Íte m	Actividades
Fase I: Preparatoria	1	Definir el plan de trabajo, plan operativo, y cronograma.
Fase II: Identificación de la población objetivo teniendo en consideración resultados obtenidos de la socialización con PNUD y estructuración de metodología participativa a desarrollar.	2	Socializar con los mineros de comunidades negras susceptibles de intervenir, los objetivos del proyecto.
	3	Identificar la población total de mineros interesados en participar en el proyecto.
	4	Elaborar actas de compromiso con los mineros, a través de las cuales el minero se compromete a: a. Participar de las acciones que se diseñen e implementen a través del proyecto en función de implementación del modelo. b. Compartir información con la que cuente, para análisis de oferta comercial y portafolio de proyectos mineros a impulsar. c. Acoger las recomendaciones dadas por los profesionales del programa.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.**

	5	Construir una metodología que comprenda las técnicas para la implementación del modelo y su puesta en marcha.
Fase III: Creación de estrategia de comunicación empresarial	6	Recopilar información relevante del estado jurídico, ambiental, social, geológico minero de cada expediente interesados en la implementación del Modelo de Negocio Minero para las comunidades negras departamento del Chocó.
	7	Estructurar y alimentar un formato de presentación de proyecto para cualquier tipo de negociación si es el caso.
Fase IV: Informe Final	8	Identificar escenarios de participación conforme la caracterización de los proyectos identificados
	9	Identificar las brechas y barreras que se presentan durante la ejecución del convenio
	10	Diligenciar una matriz con las variables indicadas por el Ministerio de Minas y Energía
	11	Identificar con base en los resultados sujetos de intervenciones la diversificación productiva y económica
	12	Realizar un informe final que evidencie los resultados obtenidos del objeto y alcance del proyecto, donde se realice un análisis detallado de las acciones realizadas por el contratista con conclusiones y recomendaciones.

2. Coordinar el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, entre otros.
3. Construir de manera conjunta con el Ministerio el Plan de Trabajo e Inversiones y el Cronograma de Ejecución de las actividades del convenio, incluyendo inversión financiera y el detalle de las actividades a desarrollar, el cual debe ser presentado para aprobación del Ministerio, dentro de los cinco (05) días a diez (10) días siguientes a la fecha del acta de inicio. Dicho plan deberá ser cumplido en su integralidad. No obstante, podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades y desarrollo del convenio, de mutuo acuerdo entre las partes por medio de las respectivas actas suscritas por los supervisores
4. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con el alcance y estudios previos, propuesta y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
5. Designar por escrito al supervisor del convenio.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Coordinar, proporcionar y disponer para la ejecución del convenio los recursos, bienes y servicios propuestos como contrapartida. Para efectos de lo anterior se deberá presentar informe con el detalle de la ejecución de dichos recursos.
8. Contratar la totalidad del equipo de trabajo dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de las hojas de vida y sus soportes académicos del equipo de trabajo, por parte del supervisor.
9. El aliado se encargará de realizar la selección que corresponda para escoger el personal que adelantará las actividades en el marco de la ejecución del convenio.
10. Disponer y vincular al proyecto los profesionales y demás miembros del equipo de trabajo los cuales deben cumplir con los perfiles y la experiencia establecidos para la ejecución del convenio. En caso de ser necesario el cambio de algún (algunos) profesional (es) que haya (n) sido aprobado (s), se deberá reemplazar en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la terminación del contrato del profesional inicial, y deberá cumplir con el perfil establecido en el presente documento, previa aprobación por parte del MINISTERIO. En todo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.**

caso, el equipo de trabajo destinado para el convenio deberá cumplir con las normas de seguridad de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 (SGSST) y su equipo de campo de acuerdo con la disciplina por desempeñar y actividades a realizar.

- 11. Disponer de una cuenta bancaria exclusiva y/o centro de costos para la ejecución de los aportes recibidos por parte del Ministerio, los cuales deben ser empleados única y exclusivamente en el desarrollo del convenio. En cuanto a los rendimientos financieros generados por la cuenta, si los hubiere, realizar la consignación de los mismos conforme al procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Tesoro, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12. Reintegrar los recursos sobrantes que no hayan sido ejecutados en virtud del proyecto, para lo cual se seguirán las instrucciones que, para la fecha, sean dadas por el Grupo de Tesorería de este Ministerio.
- 13. Garantizar el respectivo cumplimiento de los aportes parafiscales para efectos del presente convenio se encuentren afiliados en el Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales. Dicha afiliación y pago deberá hacerse de conformidad con el tipo de riesgo en que se clasifican las actividades que desarrollan los profesionales correspondientes. Así mismo, se deberá allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de Ley.
- 14. Facilitar y disponer de manera alineada entre las partes, de la logística (oficinas, equipos de cómputo, papelería, internet etc.) requerida para la ejecución del convenio, conforme a la propuesta presentada. La logística podrá ser ajustada al plan de trabajo una vez se suscriba el acta de inicio.
- 15. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada, a la cual se acceda por la ejecución del proyecto, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación a la otra parte, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
- 16. Atender oportunamente las jornadas de supervisión que se adelanten de manera conjunta.
- 17. Adelantar las reuniones, espacios de apoyo y mesas de trabajo conjuntas con el equipo interdisciplinario que participará en la ejecución del proyecto, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía o la entidad o entidades que se designen.
- 18. Informar y documentar oportunamente y de manera conjunta sobre las alteraciones al orden público y/o social que puedan afectar la operatividad del proyecto.
- 19. Llevar registros administrativos y contables que permitan comprobar la adecuada inversión de los aportes del Ministerio de Minas y Energía
- 20. Presentar de manera conjunta y colaborativa la documentación que se requiera para efectuar la liquidación en los términos de ley.

ENTREGABLES

Como resultado del desarrollo de las etapas del proyecto se hará entrega de los siguientes productos:

Actividades	Subactividades	Evidencias/Entregables
Fase I: 1. Definir el plan de trabajo, plan operativo, y cronograma.	1. Establecer el plan de trabajo y cronogramas.	1. Plan de trabajo / Plan operativo/ plan de inversiones y Cronograma

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.

<p>Fase II:</p> <p>2. Socializar con los mineros de comunidades negras susceptibles de intervenir, los objetivos del proyecto.</p>	<p>2. Adelantar reuniones (virtuales o presenciales) con el fin de socializar los objetivos del proyecto, el alcance de la implementación y puesta en marcha del modelo de negocio minero en las comunidades negras con vocación minera en el departamento del Chocó – Mínimo 8 reuniones.</p>	<p>2. Un (1) documento que evidencie las acciones y diferentes métodos de contacto utilizados para la socialización de los objetivos del proyecto, el alcance de la implementación y puesta en marcha del Modelo de Negocio Minero en las comunidades negras con vocación minera en el departamento del Chocó, en al menos 8 de los consejos comunitarios identificados por el Ministerio o aquellos que resulten priorizados en el desarrollo del convenio (Este documento deberá incluir soportes como: actas de reunión, bitácoras de llamadas, entre otros.) (i) ASOCASAN-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN, (ii) COCOMACIA-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, (iii) COCOMACER-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CÉRTEGUI, (iv) COCOMANORTE-CONSEJO MAYOR DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RIO ACANDÍ, (v) COCOMAN-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, (vi) COCOMIMSA-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN, (vii) COCOMAUPA-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA, (viii) COCOMACOIRO CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO</p>
<p>Fase II:</p> <p>3. Identificar la población total de mineros interesados en participar en el proyecto.</p>	<p>3. A partir de los contactos establecidos diligenciar una matriz digital con la población total de mineros interesados, la cual debe contener como mínimo: Nombre y apellidos, identificación, datos de contacto (correo electrónico, teléfono, entre otros), municipio, consejo comunitario, mineral, figura minera - modalidad, y otros aspectos relevantes que considere el contratista.</p>	<p>3. Actualización de una (1) matriz digital (Formato Excel) que incluya la población total de mineros interesados, la cual debe contener como mínimo: Nombre y apellidos, identificación, datos de contacto (correo electrónico, teléfono, entre otros), municipio, consejo comunitario, mineral, figura minera - modalidad y otros aspectos relevantes que considere el aliado estratégico en coordinación con el MME.</p>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.

<p>Fase II:</p> <p>4. Elaborar actas de compromiso con los mineros, a través de las cuales el minero se compromete a:</p> <p>a. Participar de las acciones que se diseñen e implementen a través del proyecto en función de implementación del modelo.</p> <p>b. Compartir información con la que cuente, para análisis de oferta comercial y portafolio de proyectos mineros a impulsar.</p> <p>c. Acoger las recomendaciones dadas por los profesionales del programa.</p>	<p>4. Gestionar la suscripción de actas de compromiso y recopilar actas de compromiso suscritas por el minero y el contratista. (El diseño será suministrado por el Ministerio de Minas y Energía) (Formato 1 Actas de compromiso)</p>	<p>4. Un (1) documento que recoja la información sobre los procesos relacionados con los consejos comunitarios que se comprometen a participar en el convenio y aceptar el apoyo del equipo técnico del mismo. Además, debe incluir detalles sobre aquellos procesos que han decidido no participar en el proyecto, así como las razones específicas de su negativa al apoyo del equipo técnico. (El documento debe contener también los soportes correspondientes, como actas de compromiso firmadas, entre otros soportes existentes)</p>
<p>Fase II:</p> <p>5. Construir una metodología que comprenda las técnicas para la implementación del modelo y su puesta en marcha.</p>	<p>5. Diseñar y planificar una (1) ruta de implementación y la manera de llevar a cabo el modelo con tiempos y recursos con cada uno de los mineros identificados e interesados en participar del proyecto.</p> <p>6. Proponer un (1) esquema de acompañamiento y seguimiento para la implementación del modelo de negocio minero en los Consejos Comunitarios teniendo en cuenta su cosmovisión.</p>	<p>5. Un (1) documento que contenga el esquema de acompañamiento y seguimiento para la implementación del modelo de negocio minero en los Consejos Comunitarios del departamento del Chocó, teniendo en cuenta su cosmovisión.</p> <p>Este debe contener, además, el diseño y planificación de una (1) ruta de implementación y la manera de llevar a cabo el modelo con tiempos y recursos con cada uno de los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso.</p>
<p>Fase III:</p> <p>6. Recopilar información relevante del estado jurídico, ambiental, social, geológico minero de cada expediente interesados en la implementación del Modelo de Negocio Minero para las comunidades negras departamento del Choco.</p>	<p>7. Revisión y análisis del estado jurídico, ambiental, social, geológico minero del expediente interesado en la implementación.</p> <p>8. Elaboración de cartografía base, con información primaria o secundaria.</p> <p>9. Realizar visitas técnicas a los proyectos para la recolección de información básica para la elaboración del documento técnico.</p> <p>10. Diligenciar formato de visita técnica con registro fotográfico (formato 2. Visita Técnica por expediente)</p>	<p>6. Informe que contenga el análisis documental del estado jurídico, ambiental, social, geológico minero, junto con cartografía de información primario o secundaria de la totalidad de los expedientes interesados en la implementación del modelo y que suscriban acta de compromiso. (Este documento deberá incluir como mínimo soportes cartográficos para cada uno de los expedientes analizados,</p>

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.**

	<p>11. Socializar el informe de visita técnica con el minero.</p>	<p>con variables mínimas como estado general del expediente estado del trámite ambiental (licencia ambiental y permisos), superposición de áreas ambientales protegidas, estado del PTO, procedencia de consulta previa, tipos de mineral de interés, entre otros)</p> <p>7. Informe de las visitas técnicas adelantadas a los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso (Este informe deberá contener el formato 2 Vista técnica por cada expediente)</p>
<p>Fase III:</p> <p>7. Estructurar y alimentar un formato de presentación de proyecto para cualquier tipo de negociación si es el caso.</p>	<p>12. Elaboración de un (1) documento técnico que contenga la descripción y recomendaciones para cada proyecto. (Formato 3. Documento técnico por expediente)</p> <p>13. Elaboración de un formato de presentación del proyecto que incluya la información relevante para ser presentada a inversionistas interesados. (Formato 4 Folleto del expediente)</p> <p>14. Entrega oficial de Documento técnico base a cada minero que suscribe acta de compromiso.</p>	<p>8. Elaboración de un (1) informe técnico que contenga la descripción y recomendaciones para los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso, así como la información relevante para ser presentada a inversionistas interesados (Por cada expediente intervenido se deberá diligenciar el Formato 3 - Documento técnico por expediente y Formato 4 Folleto del expediente, los cuales integrarán este informe)</p>
<p>Fase IV:</p> <p>8. Identificar escenarios de participación conforme la caracterización de los proyectos identificados</p>	<p>15. Elaborar una (1) lista de posibles escenarios para la presentación de los proyectos ante inversionistas y el análisis de los posibles espacios, logística necesaria para asistir y los gastos asociados.</p>	<p>9. Un (1) documento que contenga una lista de posibles escenarios para la presentación de los proyectos ante inversionistas y el análisis de los posibles espacios, logística necesaria para asistir y los gastos asociados (Para este documento, deberán incluir como mínimo soporte de matriz con el nombre de cada uno de los espacios propuestos, lugar, fechas en las que se llevará a cabo el evento, enlace de la página web donde se encuentra la información de dichos escenarios, costo de inscripción si es el caso y todos</p>

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.**

		aquellos detalles que se considere necesario incluir)
Fase IV:		
9. Identificar las brechas y barreras que se presentan durante la ejecución del convenio	16. Elaborar un (1) documento que contenga las brechas y barreras con conclusiones y recomendaciones.	10. Elaborar un (1) informe final que contenga entre otros aspectos: (i) Las necesidades y estrategias requeridas para la continuidad de la implementación del modelo de negocio minero; (ii) Análisis donde se evidencie la cobertura del modelo y la población beneficiada directa e indirectamente; (iii) Matriz en Excel con información base (jurídico, ambiental, social, geológico minero) de los proyectos mineros interesados en la implementación del modelo.
Fase IV		
10. Diligenciar una matriz con las variables indicadas por el Ministerio de Minas y Energía	17. Estructuración de una (1) matriz con información base (jurídico, ambiental, social, geológico minero) de los proyectos mineros interesados en la implementación del modelo.	
Fase IV		
11. Identificar con base en los resultados sujetos de intervenciones la diversificación productiva y económica	18. Presentar un (1) documento de análisis de proyectos mineros que por las características encontradas serán susceptibles de implementar acciones de diversificación productiva y económica en los consejos comunitarios donde no quieran o no se pueda realizar la actividad minera.	
Fase IV	19. Elaborar un (1) documento final que contenga los datos obtenidos durante la ejecución del convenio.	11. Un (1) documento que contenga proyectos, mineros susceptibles de acciones para la diversificación productiva y económica ajustadas a la realidad de las regiones del departamento.
	20. Crear una carpeta digital por cada uno de los Consejos Comunitarios con el expediente en el cual se evidencie en detalle la información de cada proceso de implementación – Mínimo 8 carpetas	
	21. Identificación de las necesidades y estrategias requeridas para la continuidad de la implementación del modelo de negocio minero-Estrategia de implementación.	12. Documentos que contengan la estructura de un plan de seguimiento autónomo dirigido a consejo comunitario o quien se beneficie, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de sus expedientes y/o procesos para facilitar el avance del modelo descrito. Mínimo 8.
	22. Realizar análisis de la cobertura del modelo y la población beneficiada directa e indirectamente.	
	23. Socializar con el beneficiario los resultados del proceso de implementación del modelo al final del ejercicio - Mínimo 8 socializaciones, una por cada Consejo Comunitario identificado en el proceso	13. Crear como mínimo nueve (8) carpetas digitales por cada uno de los Consejos Comunitarios con los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso en las cuales se evidencie en detalle la información adquirida para de cada proceso de implementación.
	24. Presentar avances y resultados en el marco de la sesión de la mesa minera de dialogo para el Departamento del Chocó cuando sea requerido.	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.

Nota 1: Para la identificación de mineros el MME aportará una base de datos con información de mineros susceptibles de acompañar, sin embargo, el contratista deberá complementar esta información a partir de las actividades propuesta.

Nota 2: Todos los entregables descritos en la tabla anterior deberán ser adjuntados en versión editables Word, Excel o Power Point según el caso.

Nota 3: Los documentos o formatos generados para cada proyecto se deben entregar al beneficiario minero previa aprobación del Ministerio.

Nota 4: Todos los documentos que se generen deberán tener soportes y o anexos de las actas de reuniones bitácoras, oficios, fotografías y otros soportes que sean considerados.

Nota 5: Se adjuntan formatos 1, 2, 3,4 y 5, los cuales de considerarse pertinente podrán ser ajustados a común acuerdo.

FORMA DE ENTREGA

Los documentos generados deberán ser entregados de la siguiente manera:

Un (1) ejemplar en medio magnético en formato editable.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución de las actividades contempladas, se requiere que el proveedor cuente con el equipo de trabajo descrito en la tabla que obra a continuación.

NOTA 1: El recurso humano relacionado, conforma el equipo mínimo requerido y los profesionales expertos, sin embargo, es necesario que el oferente cuente con el equipo de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades.

NOTA 2: Para los cargos que requieren formación de posgrado, en caso de no contar con la misma, se podrá convalidar su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, de conformidad con lo fijado en el Decreto 1083 de 2015 y en el SNIES.

NOTA 3: La totalidad del equipo de trabajo deberá adelantar sus actividades durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio, esto es: TRES (3) MESES

Por lo anterior, resulta necesario que cada uno de los profesionales y/o técnicos presentados, cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO							
Implementación del Modelo de Negocio Minero para el departamento del Chocó							
ITEM	CARGO	NÚMERO DE PROFESIONALES	FORMACIÓN ACADÉMICA	POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	DEDICACIÓN
1	Director	1	Título profesional en Ingeniería administrativa o industrial, Ingeniería en Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Geológica o Geología.	Posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o administración de empresas y/o afines.	Experiencia profesional mínima de doce (12) años en ejercicio de la profesión	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con dirección de proyectos mineros	50%
2	COORDINADOR MINAS	1	Título profesional Ingeniería de Minas, Ingeniería en Minas y	No aplica	Experiencia profesional de 5 años en	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional	100%

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.

			Metalurgia, Ingeniería Geológica o Geología y/o afines.		ejercicio de la profesión	relacionada con proyectos mineros, reservas mineras, evaluación de expedientes mineros.	
3	PROFESIONAL AMBIENTAL	1	Título profesional de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento y/o afines.	No aplica	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con tramites ambiental, seguimiento y control en proyectos mineros	100%
4	PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MERCADOTÉCNICA	1	Título profesional en Administración de Empresas, y/o afines con conocimiento en principios económicos y financieros que subyacen en la estructura de un proyecto minero,	No aplica	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo un (1) año de experiencia profesional en desarrollo y dirección de compras, ventas y marketing, contabilidad y finanzas; servicios administrativos evaluación de proyectos, valoración de proyectos en el negocio minero .	100%
5	PROFESIONAL SIG	1	Título profesional en Geología o Ingeniería Geológica, geodesia, catastral o afines.	Posgrado en la modalidad de especialización en Sistemas de Información Geográfica o Geomática y/o afines.	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada en campo minero y manejo de software GIS.	100%
6	PROFESIONAL EN GEOLOGIA	1	Título profesional en Geología o Ingeniería Geológica y/o afines.	No aplica	Experiencia profesional de 5 años en ejercicio de la profesión	Mínimo tres (3) año de experiencia profesional en campo relacionada con identificación de yacimientos mineros, exploración, reservas mineras y mapeo.	100%
7	PROFESIONAL SOCIAL	1	Título profesional en Trabajo Social o Sociología y afines	No aplica	Tres (3) años en ejercicio de la profesión	Mínimo un (1) año de experiencia con relacionamiento con comunidades negras.	100%
8	PROFESIONAL JURIDICO	1	Título profesional en Derecho	No aplica	Cuatro (4) años en ejercicio de la profesión	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en procesos con convenios y acuerdos comerciales en proyectos mineros.	50%

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO: En desarrollo del objeto del presente convenio, el Ministerio se compromete a:

- 1. Cumplir con el objeto del convenio de manera responsable e idónea, realizándose de acuerdo con las condiciones pactadas en el convenio.
- 2. Suscribir el acta de inicio, así como el acta de liquidación del convenio (si aplica), una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de estas.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.**

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de las partes.
4. Acordar el cronograma de actividades que permita determinar los tiempos de ejecución y realizar el adecuado seguimiento a las mismas, de acuerdo con los compromisos de cada parte.
5. Revisar y aprobar las hojas de vida presentadas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez entregada toda la documentación y soportes requeridos para ello
6. Suscribir actas de las reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución del convenio, incorporando las modificaciones al cronograma de actividades, de ser procedente.
7. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
8. Dar crédito a cada una de las partes intervinientes en el convenio a suscribir, en todo material divulgativo y/o técnico que se produzca en desarrollo de este, previa verificación del cumplimiento de las políticas relacionadas con la imagen institucional de los intervinientes.
9. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
10. Designar un supervisor, responsable del seguimiento para el presente convenio.
11. Disponer de los medios necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades que se emprendan en cumplimiento del presente Convenio.
12. Facilitar el acceso e intercambio de la información que disponga cada una de las partes, según necesidades específicas y aprobadas por los supervisores del convenio, respetando principios de confidencialidad y reserva.
13. Promover y facilitar la participación de todas sus dependencias, líneas, proyectos y sus profesionales vinculados en todas las actividades que se desarrollen con base en el presente convenio.
14. Garantizar la protección de los derechos de autor; dado que el proyecto podrá incluir la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, para lo cual se debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los autores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción, divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.
15. Proporcionar y disponer para la ejecución del proyecto, los recursos necesarios para la correcta ejecución del convenio.
16. Realizar los desembolsos de los pagos correspondientes en la forma prevista en el Convenio, de acuerdo con el cumplimiento de los respectivos entregables
17. Designar la persona que ejercerá la supervisión del Convenio, con el fin de realizar el seguimiento y control.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción de este.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente convenio por medio del **Coordinador(a) del Grupo para la Formalización de Actividades Mineras**, actualmente en cabeza de Carlos Eduardo Bermúdez Ocampo o quien haga sus veces o el funcionario a quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.**

ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

El **IIAP** ejercerá la supervisión y control del presente convenio por medio del **Representante Legal** o quien éste designe por escrito.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio previo a dar inicio al mismo.
3. Suscribir el Acta de Inicio del Convenio.
4. Aprobar las hojas de vida, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del inicio del convenio y los soportes académicos del equipo de trabajo.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.
7. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
8. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.
9. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme lo pactado contractualmente.
10. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del aliado.
11. Responder oportunamente las peticiones que realice el aliado y suministrar la información que requiera en relación con la ejecución del convenio, en coordinación con las áreas que resulten involucradas para el efecto.
12. Proyectar el acta de terminación y liquidación del convenio, si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA SEXTA. LIBERACION DE RECURSOS NO EJECUTADOS. En el evento de que en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de consultoría individual, existan recursos no ejecutados, el supervisor del contrato deberá solicitar ante el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, el respectivo trámite de liberación de recursos, suscribiendo el acta o certificado de balance financiero establecido para tal fin por medio de la plataforma dispuesta para ello.

PARÁGRAFO: El acta y/o certificado de balance financiero soporte del proceso de liberación, deberá ser cargado por el supervisor del contrato en “Documentos de ejecución del contrato” de la sección 7 “ejecución del contrato” en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallan incursan en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previas en la Constitución y la Ley Colombiana.

CLÁUSULA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En todas las acciones derivadas del presente Convenio, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación contractual y/o laboral. Si en la realización de una acción del presente Convenio interviene personal ajeno a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la Institución o persona con

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.**

quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

CLÁUSULA NOVENA. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: Además de lo aquí dispuesto, las partes se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente Convenio, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

CLÁUSULA DECIMA. NO EXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este Convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del presente Convenio podrá ser suspendida por acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten o impidan la normal ejecución, las cuales deben constar por escrito.

PARÁGRAFO: La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y, en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: El presente Convenio podrá ser modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. Cualquier modificación al presente Convenio, se efectuará por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente sus compromisos y actividades en el marco de este Convenio, sin autorización previa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente Convenio o con ocasión de éste, serán aclaradas y resueltas de común acuerdo, acudiendo a los mecanismos alternativos de solución directa de controversias contractuales, previstos en el artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente Convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos de cada una de las partes, incluidos los anexos enunciados en los Estudios Previos. **2)** El acto de justificación de la Contratación Directa de cada una de las partes. **3)** El acta de inicio, una vez se encuentre suscrita por las partes y **4)** Los informes que se presente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: El objeto del presente Convenio no implica la creación de obras literarias, artísticas o científicas, marcas, patentes o diseños industriales protegidas por las normas de derechos de autor y propiedad intelectual vigentes en Colombia a la fecha de suscripción, no obstante, en caso de generarse algún producto objeto de propiedad intelectual o derechos de autor en el marco del presente Convenio, se dará aplicación a la normatividad vigente. Las partes garantizan que los trabajos y servicios prestados por el objeto de este Convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes entre ellas, de los reclamos, demandas, acciones legales, o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros en forma directa o indirecta durante las actividades definidas en el presente Convenio.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1236-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – IIAP.**

PARÁGRAFO. En todos los contratos o convenios que se celebren con ocasión de este Convenio, las partes se obligan a mantenerse indemne entre ellas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes de cada una de ellas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: En el marco del Convenio, las partes solo podrán recolectar y tratar información con ocasión a sus compromisos y competencias legales. Para la recolección y tratamiento de datos de terceros, las partes deben garantizar el cumplimiento efectivo de las normas en materia de protección de datos personales, especialmente lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1377 de 2013 y los decretos que las desarrolle y la demás normatividad vigente en la materia, realizando un uso responsable y adecuado de los datos de las personas que accedan o tengan relación con los POAs priorizados, garantizando que los mismos conceden autorización para el uso de sus datos personales cuando se requiera. La información se entenderá reservada o confidencial solo en la medida que la Ley colombiana así lo establezca, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2012 u otra norma que lo desarrolle.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de los mismos, cuando el incumplimiento o retraso sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA. IMAGEN INSTITUCIONAL: Coordinar con el Ministerio de Minas y Energías, todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional del Ministerio, cuando a ello haya lugar.

CLÁSUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso (Ley 1437 de 2011) o por aquellas normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se liquidará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El perfeccionamiento se entiende dado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio entre las partes. Su publicación se hará en el SECOP conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Franklin Rada Charris - Abogado Contratista GGC

Revisó: Nina Paola Castro Guarín – Abogada Contratista GGC

Giohana Catarine González Turizo – Abogada Contratista SG

Angela Rossio Parada Olarte- Coordinadora GGC

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.